



**ORDENANZA N° 5156/91.-**

**VISTO:**

El expediente N° 1595 F° 37 Año 90; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 se agrega Acta de Inspección N° 6916, labrada al señor JESUS CORONEL.-

Que a fojas 3/6, se agrega acta de sentencia / contra el señor JESUS CORONEL, por infracción al Artículo 102 de la Ordenanza N° 3149/86 y demás documentación relacionada con la presente causa.-

Que a fojas 7 se dispone se lo efectúe al señor JESUS CORONEL, la correspondiente encuesta socio-económica.-

Que a fojas 9 luce la encuesta socio-económica y a fojas 10.10 vuelta, se expide la Asistente Social MARIA / A. PINTOS, considerando atendible la condonación de la deuda.-

Que a fojas 13 se agrega nota de fecha 27 de / Agosto de 1.991, por la cual el imputado JESUS CORONEL, solicita al Tribunal de Faltas interviniente, la condonación de / la multa aplicada, en razón carecer de recursos económicos.-

Que atento a ello, el Tribunal Municipal de // Faltas, eleva las actuaciones a este Honorable Concejo Deliberante, solicitando se contemple la posibilidad de condonar la multa recaída en autos.-

Que la Comisión Interna de Hacienda emitió su Despacho N° 084, dictaminando que correspondería la aplicación en el presente caso del Artículo 129 inciso 3) de la Ordenanza N° 3149; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 16, celebrada por el Cuerpo con fecha 30 de Octubre del corriente año.-

Por ello y lo dispuesto en el Artículo 113 y / 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

///2.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
Sanciona la siguiente  
ORDENANZA

ARTICULO 1º) CONDONASE la deuda que mantiene con esta Municipalidad, el señor JESUS CORONEL, por infracción al Artículo 102 de la Ordenanza N° 3149/86, según Acta de Infracción N° 6916, Expediente N° 1595 F° 37 AÑO 90, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29º inciso 3º) de la citada norma legal.-

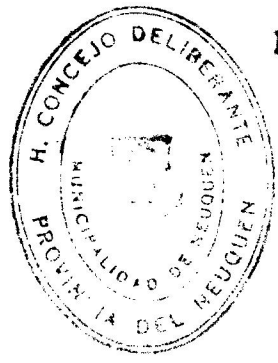
ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE / OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. 1595-F° 37 / AÑO 1.990).-

ES COPIA:  
1sz.-

*(Handwritten signature)*

ANTONIO EL GRANDE  
Secretario Gral. Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Neuquén



FDO: PESINEY  
ALVAREZ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5156/91  
PROMULGADA POR DECRETO N° 2283/91  
EXPTE N° 1595-37-90